

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 1 de 8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.

IMDER	DEPORTES
RESPONSABLE	JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 21 DE 2019
RESPONSABLE TÉCNICO	JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ
FUNDAMENTO LEGAL	SECCION II, SUBSECCION 1, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que apoye al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALA “IMDER UBALA”**, en temas relacionados con apoyo al sector del deporte y la recreación teniendo en cuenta el Proyecto de “Escuelas de Formación Deportiva”, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente Contrato en los términos establecidos, para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad analizó que dentro de las necesidades que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALA “IMDER UBALA”** pretende satisfacer con el programa, se encuentran las generadas por el sector deporte, motivo por el cual se debe fomentar el deporte y la recreación, a través de un Instructor para la escuela de formación, con capacidad y formación en actividades deportivas y recreativas que le permitan desarrollar competencias para el manejo de escuelas de formación deportiva, para el desarrollo y buen funcionamiento, como **INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA**. Por tal motivo se debe adelantar procesos de formación en las disciplinas básicas del deporte tales como: Futbol de salón, Baloncesto, Futbol Sala y Voleibol, con beneficiarios de las instituciones educativas de primaria, e impulsar y promocionar la educación extraescolar en niños, niñas y jóvenes adolescentes de todos los niveles sociales. De ahí que es necesario en el trámite precontractual de la contratación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE UBALÁ “IMDER UBALA”** y de acuerdo con los Planteamientos formulados en el **Plan de Gobierno, “Con el Cambio Ubalá Crece”**, en el sector Deporte y Recreación; plantear la necesidad de

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.

 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Ubalá	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 2 de 8

Fortalecer las Escuelas de Formación Deportiva, con personal idóneo, capacitado y experimentado en las diferentes áreas del deporte, por ello la contratación de una persona apta.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALA “IMDER UBALA”**, cuenta dentro de su presupuesto con los recursos tendientes a satisfacer las necesidades de fomento para el deporte y la recreación y así poder dar cumplimiento al plan de acción 2019.

Que de acuerdo con la población del Municipio de Ubalá, se cuenta con un número de niños, niñas y jóvenes adolescentes entre los 5 y 17 años, por lo tanto la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA** contará con ramas Masculino y Femenino en las diferentes categorías y deportes, por tanto se requiere de un Instructor deportivo con la capacidad idónea y perfil adecuado para el manejo de las diferentes escuelas, que busque e incentive la ocupación optima del tiempo libre de nuestro niños, niñas y jóvenes adolescentes y se obtengan mejores resultados deportivos y recreativos en el Municipio de Ubalá Cundinamarca.

Que de acuerdo con el Artículo 52 de la Constitución Política el Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.

Que, de acuerdo con los Contratos de Prestación de Servicios, relacionando el objeto contractual y sus correspondientes actividades se hace la relación costo – beneficio, que permite satisfacer la necesidad de acuerdo con los pagos por los servicios contratados y se ajustan al análisis del mercado del sector.

El Instructor debe ser una persona idónea, con experiencia comprobada, para satisfacer las necesidades del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALA “IMDER UBALA”**, como en: aplicación de planes de trabajo con énfasis en las disciplinas básicas, manejo de grupo, enseñanza de respeto y valores a niños, niñas y jóvenes adolescentes, dentro de un proceso de formación integral.

POBLACIÓN	POBLACION INTERNA
	Se beneficiarán los empleados de planta, contratistas del IMDER y Alcaldía Municipal.
	POBLACION EXTERNA
	Se beneficia el Municipio de Ubalá Cundinamarca
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE UBALA	Mediante el presente proceso contractual se pretende llevar a cabo la coordinación y el funcionamiento de los procesos que se llevan en el IMDER y de esta manera contribuir al plan de desarrollo CON EL CAMBIO UBALA CRECE 2016 – 2019. Meta: Ampliar a (8) veredas las escuelas de formación deportiva del Municipio.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 3 de 8

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar los servicios de apoyo a la gestión de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos plasmados en el contrato. 2. Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor en tal sentido. 3. Presentar al supervisor del contrato un cronograma de trabajo con el plan pedagógico a desarrollar durante el tiempo de ejecución, en el cual se refleje la temática y actividades a desarrollar en las escuelas de formación deportiva. 4. En el cronograma de trabajo el contratista debe garantizar como mínimo 132 horas mensuales en escuelas de formación deportiva y instituciones educativas de primaria; niños, niñas y jóvenes del municipio de Ubalá Cundinamarca, con la debida aprobación del supervisor del contrato. 5. Brindar apoyo a la gestión y actividades que desarrolle el IMDER, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor del contrato, en actividades relacionadas con la escuela de formación deportiva. 6. Asistir puntualmente a los sitios establecidos por el supervisor del contrato para la ejecución de la escuela de formación deportiva e instituciones educativas de primaria. 7. Apoyar y Promover cada uno de los eventos recreativos y/o campeonatos deportivos, que se lleven a cabo por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALÁ “IMDER UBALÁ”**; a nivel Municipal, Regional, Departamental y Nacional, esto quiere decir que el CONTRATISTA debe tener disponibilidad para desplazarse fuera del domicilio contractual, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual. 8. Entregar informes técnicos de actividades mensuales, con los listados de asistencia de los beneficiarios y registro fotográfico y demás informes que el supervisor crea conveniente para que el CONTRATISTA de conocimiento de lo requerido por parte del supervisor del contrato. 9. El Contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. 10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, el Contratista deberá informar inmediatamente al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALÁ “IMDER UBALÁ” y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 12. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 4 de 8

de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 13. Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT. 14. El Contratista se compromete a ejecutar el presente Contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 15. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

NOTA: Afiliarse a la seguridad social, por tanto, para la legalización de los pagos deberá presentar pago de seguridad social, (Salud, Pensión y ARL), de acuerdo al artículo 50 Ley 789/2002, certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR e, informe mensual de actividades realizadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN				
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de eficiencia y transparencia, señalando las distintas causales de selección de los contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte el Decreto 1082 de 2015, regulan la contratación por (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima cuantía). Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa.				
TIPOLOGIA CONTRACTUAL			PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION	
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO			El contrato de PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.	
LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	MINÍMA CUANTÍA
			X	
FUNDAMENTOS JURIDICOS ARGUMENTACIÓN		La modalidad de Contratación Directa, se encuentra estipulada en la ley 80 de 1993, Art.32 numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art.2. Numeral 4 literal h) Capitulo IV, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015		

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 13.000.000, 00)**, incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y METODO UTILIZADO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 5 de 8

PERSPECTIVA LEGAL	Se requiere mediante la modalidad de Contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 94, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.
PERSPECTIVA COMERCIAL	El Contratista deberá cumplir, con los requisitos mínimos exigidos para esta clase de contratación directa, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	El Instituto Municipal Deporte y Recreación IMDER Ubalá es una entidad territorial con autonomía según el Art. 1. De la Constitución Política de Colombia y está bajo la dirección del Director Ejecutivo JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ, máxima autoridad y administrador de los recursos del Instituto Municipal Deporte y Recreación IMDER Ubalá, quien tiene a su cargo el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL CAMBIO UBALA CRECE” 2016-2019”.
PERSPECTIVA FINANCIERA	El valor del presente contrato será de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 13.000.000) según certificación expedida por el supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	C.D.P.: 2019002 RUBRO:23040501 VALOR: \$ 13.000.000

ESTUDIO DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO DESARROLLO Y EXPLICACION DEL ANALISIS ECONOMICO	Para establecer el valor del mismo se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar por el contratista, las cualidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato. Se recomienda a verificar que su oferta no supere el presupuesto oficial estimado, para esta contratación se estima, TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 13.000.000,00)
--	---

PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN Y PLAZO: El referido contrato se ejecutará en el área urbana del Municipio de Ubalá, su plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El IMDER UBALA pagará a EL CONTRATISTA el valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000), de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.300.000) c/u, previa presentación de los informes de actividades, presentación de los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales)

CERTIFICACIÓN DE QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES Y/O EXPLICACIÓN SOBRE SU NECESIDAD EN CASO DE EXISTENCIA.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 6 de 8

Expedido por el Director Ejecutivo del IMDER, donde certifica que no existe otro contrato con el mismo objeto. (Ver Anexo).

CERTIFICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN ESTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL IMDER UBALA CON LA RESPECTIVA VIGENCIA FISCAL.

Expedido por el Director Ejecutivo del IMDER mediante el cual se demuestra que se Encuentra Vinculado Al Plan de Adquisiciones vigencia 2019. (Ver Anexo).

DESARROLLO Y EXPLICACIÓN DEL ANALISIS ECONOMICO	El valor del contrato es de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 13.000.000,00), el cual se pagará al contratista, previa certificación por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando se cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:					
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.	mes	10	\$ 1.300.000	\$ 13.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a los relacionados con actividades profesionales, operativas, logísticas, o asistenciales. Señala que los servicios de apoyo a la gestión se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia en el área que trate. Sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Que para efectos de demostrar la idoneidad y experiencia se le requiere al contratista, los siguientes:

- Diligenciar hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas.
- Documento de identificación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Registro único tributario RUT.
- Soportes de experiencia laboral: certificaciones laborales relacionadas, o actividades similares a las que se contrataran.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA		COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.		VERSION 1
			Página 7 de 8

MATRÍZ DE RIESGOS QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Es la negligencia en la entrega de Elementos por parte del contratante y que afecta la ejecución del contrato.	la no prestación del servicio de elementos oportuno	Raro	Moderado	Bajo	Menor
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando el contratante no realiza los pagos de forma oportuna al contratista	Incumplimiento en los pagos	Improbable	Moderado	Bajo	Menor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando el contratista, sin justificación alguna, no cumple con el objeto del contrato	Incumplimiento en el objeto del contrato	Improbable	Moderado	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DIRECTOR	Suministro de elementos oportunamente	Raro	Menor	Bajo	No	DEPORTES	Verificar la entrega aportada.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	DIRECTOR	Seguimiento en los pagos	Raro	Menor	Bajo	Si	DEPORTES	Verificar los pagos pactados	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATISTA	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	DEPORTES	Analizar la necesidad de la Secretaria para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACION ESTUDIO DEL RIESGO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACION PUBLICA - SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERITOS - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 8 de 8

VALORACION DE RIESGO		CATEGORIA	
3		Riesgo Medio.	
ANÁLISIS DE GARANTIAS			
PERJUICIO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL		GARANTIA EXIGIDA	
El Título III, Capítulo I, Garantías, En el evento en el cual la entidad contratante lo estime necesario, de acuerdo con la naturaleza del objeto y a la forma de pago, se justificará en el estudio previo la constitución de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. Por ello, el IMDER Ubalá, estima NO necesaria la exigencia de una garantía con el propósito de amparar el cumplimiento del contrato.			
REGULACIÓN INTERNACIONAL			
¿La contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 DE 2015		SI	NO
			X
EXPLICACIÓN Y TRATAMIENTO			
Para esta modalidad de contratación solamente se necesita la intervención de personal nacional y no personal extranjero.			


JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ
 Director Ejecutivo "IMDER UBALA"

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	21/01/2019	21/01/2019	21/01/2019
CARGO:	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES	DIRECTOR DEPORTES
NOMBRE:	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.	JORGE ENRIQUE CASTILLO G.